

El Juez de menores en la capital de la República, ejercerá funciones tutelares.

**OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

En uso de las facultades legislativas concedidas al Poder Ejecutivo por el Congreso Constituyente en mérito de la ley N° 8463;

Considerando:

Que el artículo 651° del Código Civil ordena establecer en la capital de la República jueces especiales para que ejerzan las atribuciones tutelares conferidas por dicho Código a los Jueces de Primera Instancia y a los de Paz;

Que el Juzgado de Menores de Lima, creado de conformidad con el artículo 410° del Código Penal puede, por la naturaleza de sus funciones asimilables a las del cargo que el Código Civil ha instituido, ejercer las atribuciones a que se refiere el artículo 651° de este último cuerpo de leyes;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—En la capital de la República, las atribuciones tutelares conferidas por el Código Civil a los Jueces de Primera Instancia y de Paz Letrado, a que se refiere el artículo 651 del Código Civil, serán ejercidas por el Juez de Menores creado de conformidad con el artículo 410° del Código Penal.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Hector Boza, Ministro de Fomento.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Rafael Escardó, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

O. R. BENAVIDES.

Diómedes Arias Schreiber.